



NOTARIA
TERCERA

090 1003
ESCRITURA NUMERO UN MIL OCHENTA Y UNO (1.081)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS

"Italcauchos Cía. Ltda."

De: US\$ 20.000,00

A : US\$ 33.000,00

Aumento: US\$ 13.000,00

Dí copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes catorce de abril del dos mil, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, Italcauchos Cía.Ltda legalmente representada por el señor Julio Tobar Tobar, casado, en su calidad de Gerente General,

y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- OTORGANTE: Concorre al otorgamiento del presente instrumento, el señor Julio Tobar Tobar, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de ITALCAUCHOS CIA. LTDA., debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La compañía Italcauchos Cia. Ltda. se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscribió el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS. Mediante Escritura Pública de veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete en el Registro Mercantil del cantón Quito, la compañía aumento su capital y se transformó en compañía limitada, bajo la denominación ITALCAUCHOS CIA. LTDA. TRES. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el dos de marzo del dos mil, resolvió aumentar el capital social



en la suma de trece mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13.000,00), de tal forma que el capital se fije en treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 33.000,00). En este sentido también deberán reformarse los estatutos sociales de la empresa. CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el dos de marzo del dos mil, igualmente resolvió reformar en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ITALCAUCHOS CIA. LTDA. Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a:

a) Elevar el capital social de la compañía en la suma de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 13.000,00), conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que a continuación se detalla:-

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO CAPI-	CAPITAL AUMENTO CAPI-
			TAL RESERV. LEGAL
			POR REVALOR. LEGAL
			PATRIMONIO
Héctor Gómez	3.000	900	90
Edmundo Burbano	3.000	900	90
Alfonso Charria	3.000	900	90
Alvaro Burbano	3.000	900	90
Edmundo Burbano	3.000	900	90
Automotores y Anexos	5.000	1.500	150

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

TOTAL	20.000	6.000	600
SOCIO	CAPITAL AU- MENTO CAPI- TAL RESERVA FACULTAT.	TOTAL	ACCIONES
Héctor Gómez	960	4.950	123.750
Edmundo Burbano	960	4.950	123.750
Alfonso Charria	960	4.950	123.750
Alvaro Burbano	960	4.950	123.750
Edmundo Burbano	960	4.950	123.750
Automotores y anexos	1.600	8.250	206.250
TOTAL	6.400	33.000	825.000

El capital social de la empresa se fija en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 33.000,00). b) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera: "Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 33.000,00), dividido en ochocientas veinte y cinco mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de valor cada una." CUARTA.- REFORMA DEL ARTICULO DECIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ITALCAUCHOS CIA. LTDA. Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: a) Reformar el Artículo Décimo Primero de los Estatutos, conforme términos aprobados por los socios de la compañía. Artículo Décimo Primero.-

Ref



**NOTARIA
TERCERA**

U 11 005



CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año.- Tanto en las Juntas ordinarias como extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Las convocatorias a Junta Generales serán hechas por el Presidente o Gerente General mediante carta dirigida a cada socio, enviada al domicilio constante en el Libro de Participaciones y Socios, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.- El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Gerente General, para que trate los asuntos que indiquen a su petición.- Si el Gerente General no lo hiciere en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición, él o los socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria.- Cuando los

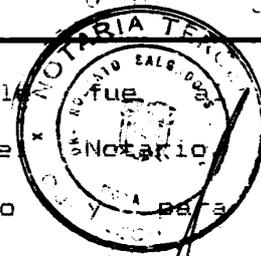
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos, personalmente o representados, sea en la sede social, sea en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta General de Socios para tratar y resolver sobre cualesquiera asuntos, siempre por unanimidad así lo decidieren; pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta de la Junta bajo sanción de nulidad.- Sin embargo, cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: UNO. Al presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el dos de marzo del dos mil. DOS. El nombramiento de Gerente General de la empresa. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Eduardo Grijalva Pabón, matrícula número ~~dos mil ochocientos veinte y ocho~~, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos



**NOTARIA
TERCERA**

loales del caso. y, leida que la
comparacione integramente por mi. e
se ratifica en todo lo dicho
constancia firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.



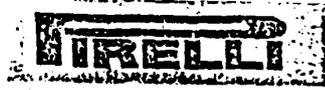
C.I. 701619940

Sr. Julio Tobar Tobar /

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
CHILE

**HERALDICO
BLANCO**

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Quito, 26 de marzo de 1998

Señor don
Julio Alberto Tobar Tobar
Ciudad-

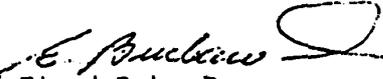
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General/Universal de Socios de la compañía ITALCAUCHOS C.LTDA. en reunión de hoy día, designo a Ud. GERENTE de la compañía, por un periodo de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía se constituyo mediante escritura publica otorgada el 8 de julio de 1994 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de octubre del mismo año.

Sus principales atribuciones son las establecidas en el artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales.

Atentamente,


Luis Edmundo Burbano Bravo
PRESIDENTE

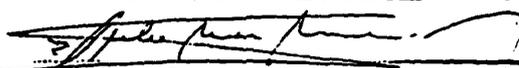
ACEPTACION: Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo.
Fecha: 24/3/98

Julio Alberto Tobar Tobar
GERENTE

C.C. 1701219940



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2895 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 19 MAYO 1998 REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

DIRECCION: AV. EL INCA 2350 Y AMAZONAS
Telfs.: 258626/7/8 415973/4/5
FAX: 245419 Celular: 09-732736

CASILLA: 17-17-773
QUITO - ECUADOR

CF



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de [redacted] interesada con esta fe y en una oja(s) [redacted], protocolizo en el Registro de escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta de este Cantón, actualmente a mi cargo, el(los) documento(s) que antecede(n).- Quito a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- f) Dr. Hugo Cornejo Rosales. (hay un sello).-

Es fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA del(los) documento(s) que antecede(n), protocolizado hoy ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notario Vigésimo Cuarta
Quito~~

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA -- UTIL -- SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, a 14 de abril del 2.000



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO~~

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "ITALCAUCHOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito a los 2 días del mes de marzo del 2.000, se reúnen los socios de la compañía ITALCAUCHOS CIA. LTDA., en sus oficinas ubicadas en la Av. El Inca 23-50 y Amazonas, quienes a las 11:00 resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en el Art. 238 de la ley de Compañías y Décimo Primero de los "Estatutos Sociales", en virtud de hallarse presente el 100% del capital pagado de la empresa conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Héctor Gómez	3.000	75.000	15%
Edmundo Burbano Bravo	3.000	75.000	15%
Alfonso Charía	3.000	75.000	15%
Alvaro Burbano Muriel	3.000	75.000	15%
Edmundo Burbano Muriel	3.000	75.000	15%
Automotores y Anexos	5.000	125.000	25%
TOTAL	20.000	500.000	100%

Actúa como Presidente el señor Edmundo Burbano Bravo y como secretario su Gerente General, señor Julio Tobar Tobar. El Presidente de la Junta declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "ITALCAUCHOS CIA. LTDA." y ordena que el secretario proceda a dar lectura del texto del orden del día previsto; quién señala:

ORDEN DEL DIA:

1.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.

2.- Reformar el Artículo Décimo Primero de los Estatutos.

1.- El Presidente dispone se trate el primer punto de orden del día, al efecto propone aumentar el capital social de la empresa en la cantidad de US\$ 13.000 (trece mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante "Capitalización de Reservas"; para lo cual se considerará los valores registrados en la cuenta "Reservas por Revalorización de Patrimonio" por US \$ 6.000 (seis mil dólares de los Estados Unidos de América); Reserva Legal por US \$ 600 (seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) y Reserva Facultativa por US \$ 6.400 (seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América). Analizada la propuesta planteada la Junta General resuelve:

a) Aprobar el aumento de capital social de la empresa en la suma de US\$ 13.000 (trece mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante "Capitalización de Reservas", valores que se tomarán de la cuenta "Reservas por Revalorización de Patrimonio" por US \$ 6.000; Reserva Legal por US \$ 600 y Reserva Facultativa por US \$ 6.400, en conformidad al cuadro distributivo que a continuación indico:



SOCIO	CAPITAL				ACCIONES	
	ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL				TOTAL
		RESER REVAL PATRIMONIO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTAT		
Héctor Gómez	3.000	900	90	960	4.950	123.750
Edmundo Burbano Bravo	3.000	900	90	960	4.950	123.750
Alfonso Charfía	3.000	900	90	960	4.950	123.750
Alvaro Burbano Muriel	3.000	900	90	960	4.950	123.750
Edmundo Burbano Muriel	3.000	900	90	960	4.950	123.750
Automotores y Anexos	5.000	1.500	150	1.600	8.250	208.250
TOTAL	20.000	8.000	800	8.400	33.000	825.000

b) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

Artículo Quinto.- CAPITAL .- El capital social de la Compañía es de treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$. 33.000) dividido en ochocientos veinte y cinco mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

c) Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

2.- El Presidente dispone se trate el segundo punto del orden del día, que es la reforma al Artículo Décimo Primero de los Estatutos, toma la palabra el señor Alvaro Burbano quien manifiesta la necesidad de reformar el Artículo Décimo Primero en los siguientes términos:

Artículo Décimo Primero.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año.- Tanto en las Juntas ordinarias como extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Las convocatorias a Junta Generales serán hechas por el Presidente o Gerente General mediante carta dirigida a cada socio, enviada al domicilio constante en el Libro de Participaciones y Socios, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.- El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Gerente General, para que trate los asuntos que indiquen a su petición.- Si el Gerente General no lo hiciere en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición, él o los socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria.- Cuando lo socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos, personalmente o representados, sea en la sede social, sea en cualquier lugar

dentro del territorio nacional, podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta General de Socios para tratar y resolver sobre cualesquiera asuntos, siempre por unanimidad así lo decidieren; pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta de la Junta bajo sanción de nulidad.- Sin embargo, cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficiente mente informado.-

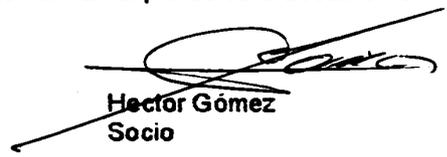
Los socios por unanimidad aprueban la reforma planteada; y, el nuevo texto del artículo Décimo Primero.

A las 11:30 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las 12:00 se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

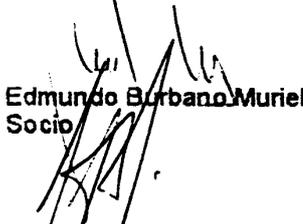
Para constancia de lo actuado los asisten firman al pie de este documento.

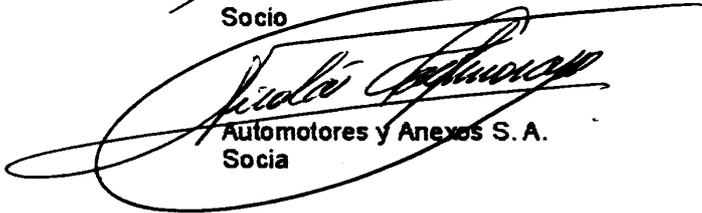

Edmundo Burbano Bravo
Socio-Presidente


Hector Gómez
Socio


Alfonso Charria
Socio


Alvaro Burbano Muriel
Socio


Edmundo Burbano Muriel
Socio


Automotores y Anexos S. A.
Socia


Julio Tobar Tobar
Secretario

EDUFINCO
BANCOS

Se o. or-



**NOTARIA
TERCERA**

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a diez de Abril del dos mil


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. 00.Q.IJ.2267, de 18 de Agosto del 2.000, tomó nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado en la Compañía "ITALCAUCHOS CIA. LTDA.", al margen de esta escritura matriz, otorgada ante mí; el 14 de Abril del 2.000.- Quito, a cinco de Septiembre del dos mil.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado, Intendente Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número 00.Q.IJ 2267 del dieciocho de agosto del dos mil, de su Artículo Segundo. Tomé nota al margen de la matriz otorgada ante mí cuyas copias anteceden, la aprobación de aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ITALCAUCHOS CIA, LTDA. Quito, a siete de septiembre del dos mil.-



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
QUITO~~

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0110



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00-Q-IJ-DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 18 de Agosto del 2.000, bajo el número **2831** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2721** del Registro Mercantil de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 5169, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL**; y, **REFORMA DE ESTADUTOS** de la Compañía " **ITALCAUCHOS CIA.LTDA.**", otorgada el 14 de Abril del 2.000, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordenado, signado con el número **1754**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **793** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se adoptó en el Repertorio bajo el número **016902**.- Quito, a diez y nueve de Septiembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**



**Dr. RAÚL GAYE ESPERANA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RG/lg.-